

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 30 de enero de 2019, por la que se convocan subvenciones para las personas usuarias del centro residencial Rojar.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Garantizar el acceso al servicio de centro de día y al de residencia que se ofrecen al municipio.

Segundo.- Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias serán las personas usuarias del Centro Residencial Rojar.

Tercero.- Importe

El importe de la subvención vendrá determinado por las dos tipologías de las personas usuarias, con un 50% de subvención sobre a la aportación de la persona beneficiaria al coste del servicio de residencia o de centro de día, antes de la aplicación del correspondiente impuesto obligatorio.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOPT de Tarragona núm. 217 de 15 de noviembre de 2016.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.